

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

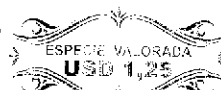


DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: ~~128800~~

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 3 de diciembre de 2015

No. Electrónico: 36770

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-07-03-13-000

Ubicado en: LOTIZACION EL PORVENIR LT. I-E MZ-2-F

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 68,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300662424

CEVALLOS HOLGUIN HRDS DE JOSE LUIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3264,00
CONSTRUCCIÓN:	11009,36
	<u>14273,36</u>

Son: CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Sr. Fernando Navarrete

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 03/12/2015 16:35:31



Oficio N. 1680-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Diciembre 03 del 2015

Señora
Carlota Lili Pihuave Macías
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio S/N. recibido en esta Dirección en Diciembre 02/2015, donde solicita se le de facilidades del caso, para realizar los trámites pertinentes de acuerdo a la Subdivisión y Autorización N.131/2015-N.4, otorgado por Planeamiento Urbano y que anexa, al respecto me permito informar lo siguiente:

Esta dependencia ha procedido actualizar la información del Código Catastral N. 3070313000, ya que de acuerdo a la negativa del Registrador de la Propiedad se anotó bajo el Repertorio general N. 1.333 Negativa de Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictada por el Juzgado 5to. Civil de Manabí del Juicio N.251-2001 seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del Sr. Pedro Zambrano Moreira y posibles interesados.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el debido tramite de Legalización mediante Autorización N.131/2015-N.4 otorgado por Planeamiento Urbano en Marzo 18/2015.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Fernando Navarrete Z.
**DIRECTOR (E) DE AVALÚOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD.-MANTA**

Elab. x Lcda. Deli Chávez D.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Oficio N. 1680-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Diciembre 03 del 2015

Señora
Carlota Lili Pihuave Macías
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio S/N, recibido en esta Dirección en Diciembre 02/2015, donde solicita se le de facilidades del caso, para realizar los trámites pertinentes de acuerdo a la Subdivisión y Autorización N.131/2015-N.4, otorgado por Planeamiento Urbano y que anexa, al respecto me permito informar lo siguiente:

Esta dependencia ha procedido actualizar la información del Código Catastral N. 3070313000, ya que de acuerdo a la negativa del Registrador de la Propiedad se anotó bajo el Repertorio general N. 1.333 Negativa de Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio dictada por el Juzgado 5to. Civil de Manabí del Juicio N.251-2001 seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del Sr. Pedro Zambrano Moreira y posibles interesados.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el debido tramite de Legalización mediante Autorización N.131/2015-N.4 otorgado por Planeamiento Urbano en Marzo 18/2015.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Fernando Navarrete Z.
**DIRECTOR (E) DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD.-MANTA**

Elab. x Lcda. Deli Chávez D.

Señor A tq

FERNANDO NAVARRETE

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS DEL GAD-MANTA

CARLOTA LILI PINUAVE MACIAS, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empleada y domiciliada en esta ciudad, ante usted respetuosamente tengo a bien manifestar lo siguiente:

Que el señor Director, en primer lugar, por medio de nombre Pedro Antonio Zambrano, me ha informado que el bien inmueble que yo poseo ya fue otorgado a un tercero en el Barrio La Paz, en la Av. 201 y Calle 115 de esta ciudad puesto que ya contaba con la autorización de la Municipalidad de Manta para que se le otorgara la respectiva escritura pública del bien inmueble que yo poseo, pero con el tiempo yo he logrado la respectiva sentencia ejecutoriada a través de la figura de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio que me ha otorgado el juez que ordena en el día a día la protocolización e inscripción de la misma, a la que ya para ese entonces el departamento de Avalúos y Catastro de Manta me ha otorgado la clave catastral número 07.0213-0011, la cual me ha otorgado el departamento de Catastro y Registros de Manta, de la Provincia de Manabí donde se encuentra la inscripción de la protocolización de sentencia por no cumplir con lo que dice el Art. 208 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo tanto, señor Director, en vista de que yo soy el esposo, dueño con la autorización de la Municipalidad de Manta para que se le otorgara la respectiva escritura pública del mencionado bien inmueble solicito se dé de baja dicha clave catastral para que de esta vez yo pueda volver a otorgar la escritura pública que yo quiero en la ciudad de Manta y de esta vez yo pueda volver a otorgar la escritura pública que yo quiero en la ciudad de Manta.

Por lo tanto, señor Director, solicito que se dé de baja dicha clave catastral para que de esta vez yo pueda volver a otorgar la escritura pública que yo quiero en la ciudad de Manta y de esta vez yo pueda volver a otorgar la escritura pública que yo quiero en la ciudad de Manta.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atte,

Firma con la que se firma el Abogado Petroninador

CARLOTA LILI PINUAVE MACIAS

AUTORA

PEDRO GONZALO MERA

ABOGADO

MAT. 13-200435

FORO DE ABOGADOS

1997

$y = -x^2 + 10x$

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. PEDRO ANTONIO ZAMBRANO CEDENO**, para que celebre escritura de terreno, propiedad de los Herederos del Sr. Juan Luis Cevallos Urquiza y Sra., signada con el I-E Monzon 21 perteneciente a la Finca La Paz, ubicado en el sector La Paz, parroquia Unión del cantón Manabí, con sus señalamientos, medidas y linderos.

Atras: 4,85m - Lote 1-r de la Manzana 2-F

Costado izquierdo: 14.00m – Lote 1-D de la Manzana 2-F

Wm. J. Hall, Jr.

Para ser válido y producir plena fuerza jurídica al constatarse en forma consolidada en dicho acta de vivienda de carácter definitivo, la cual se encuentran habuada; así mismo se emite de acuerdo a la documentación respectiva con la siguiente a perfeccion en el lugar que indica, se firma y se sellan con el sello correspondiente, con la firma y el sello de la oficina de responsabilidad al declarar que se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erroneas, en las sonchudes correspondientes

Manila, 18 de Março de 2018

770 *Journal of Interpersonal Violence* 26(4)

EL PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cantón _____ Parroquia _____

Cuando _____

Autenticado por el Notario
Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____ No _____

Mentado de _____

COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO ORDINA-
RIO DE PRESERCIÓN DE DOMINIO VA. NÚMERO 251-2001,
QUE SIGUE MARILYN DEL PERUAVE MACÍAS EN FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL
SEÑOR PEDRO CAMBRAYO MACÍAS Y POSIBLES INTERESTADOS.

En Septiembre 26 del 2002, a las 09h30

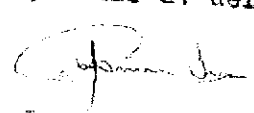
VISTOS: CARRETA DE FOLIOS 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

los mismos que son coincidentes en manifestar que es verdad y le consta que el actor tienen la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida con Animo de señor y dueño de un bien inmueble ubicado en la calle 111 del barrio la Paz de la parroquia Tarqui de este Cantón Manta por más de veinte y cinco años; la inspección ocular que consta a fojas 22 de los autos, que este Juzgado realizó donde se pudo observar la posesión pública y material por parte de los actores. Por su parte los Personeros Municipales en esta etapa del proceso no comparecen a presentar ninguna prueba así como tampoco lo hace la parte demandada por, lo que sus excepciones quedan en un simple enunciado - SEXTO.- Que de las pruebas aportadas por la Actora se puede establecer que con las mismas justifica lo expuesto en el libelo inicial, toda vez que se ha probado la posesión del inmueble cuya prescripción se demanda. - SEPTIMO.- Que se ha cumplido con las circunstancias uno y dos del numeral cuarto del Art. 2434 del Código Civil. Por las consideraciones expuestas y sin nada más que analizar este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declara con lugar la demanda y como tal que la señora CARLOTA LILI PIHUAVE MACIAS ha adquirido el bien inmueble, descrito en la parte repositiva de esta sentencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. De ejecutarse esta sentencia confírase las copias certificadas de ley para que se la protocolice en una de las notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad de este cantón Manta. Se cancela la inscripción de la demanda que consta inscrita bajo el # 185 del Registro de demandas, anotado en el repertorio General # 3.602 de Julio 27 del 2001, para cuyo efecto se notificará al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. Dese cumplimiento con la que dispone el Art. 281 del Código de procedimiento Civil.- Notifíquese. Pdo... Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta.

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICADO: Que las copias certificadas que anteceden son fiel copias a su original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Julio 21 del 2004.


Abg. Lorena Vera García.
SECRETARIA (F) DEL JUZGADO.

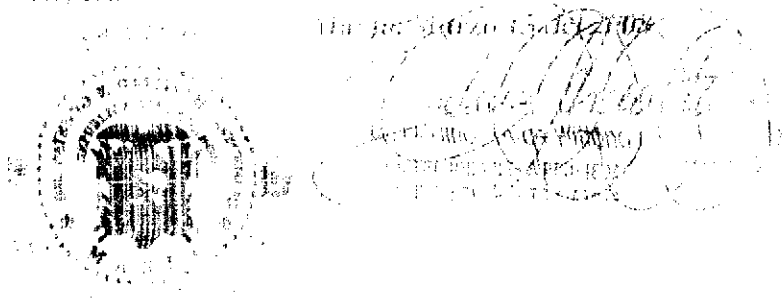
Ley fe: -

El Jefe de Oficina de la Inscripción de la presente, en cumplimiento de Sentencia de Prescripción extintiva de Adquisición de dominio, dada por el Juzgado 5to Civil de Montebello, en el Juicio No. 15-2001, suscrito por el Sr. Luciano Lall Pluave Nolasco en contra de los señores: JUAN DE DIOS ZAMBRANO y Dña. LUCILA V. y posibles interesados por las siguientes razones:

De que el escrito de demanda presentado en el Juicio No. 15-2001 dice que resulta constare que el Sr. Juan de Dios Zambrano Montalvo, Sr. Aurora Lucelina Cedeno Mera que sean propietarios de alguna propiedad inscrita en esta dependencia a mi cargo.

Donde se ve que el Sr. Juan de Dios Zambrano Montalvo y Dña. Aurora Lucelina Cedeno Mera son propietarios de una propiedad inscrita en esta dependencia de dominio, en virtud de la Ley de Prescripción de dominio, que contradice la demanda que se presenta en el Juicio No. 15-2001 del colegio de procedimientos Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha propiedad.

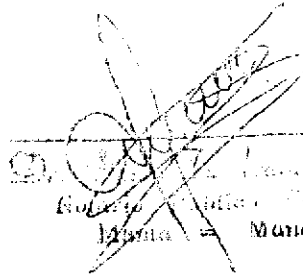
Así mismo se ve en el escrito de demanda que el Sr. Juan de Dios Zambrano Montalvo y Dña. Aurora Lucelina Cedeno Mera son propietarios de una propiedad inscrita en esta dependencia de dominio, en virtud de la Ley de Prescripción de dominio, que contradice la demanda que se presenta en el Juicio No. 15-2001 del colegio de procedimientos Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha propiedad. Asimismo se ve en el escrito de demanda que el Sr. Juan de Dios Zambrano Montalvo y Dña. Aurora Lucelina Cedeno Mera son propietarios de una propiedad inscrita en esta dependencia de dominio, en virtud de la Ley de Prescripción de dominio, que contradice la demanda que se presenta en el Juicio No. 15-2001 del colegio de procedimientos Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha propiedad. Asimismo se ve en el escrito de demanda que el Sr. Juan de Dios Zambrano Montalvo y Dña. Aurora Lucelina Cedeno Mera son propietarios de una propiedad inscrita en esta dependencia de dominio, en virtud de la Ley de Prescripción de dominio, que contradice la demanda que se presenta en el Juicio No. 15-2001 del colegio de procedimientos Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha propiedad.



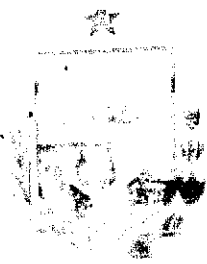
Suplen
No. 332 EP/2001
Fes. 1998

los tienen la pos
mueble ubicado
as de veinte y
alizo donde se
parte los Perso
asi como, tampo
lo - SEXTO.- Q
fica lo expuesto.
apición se dem
rio del Art. 243
diza este ju
UTORIDAD, D
PIRUAVE, MA
na, por Prescri
alérase; las e
rito e inscriba
demanda, que c
3.602 de Jul
canton Manta.
otillo, queso Fdc
et.
por el Minis
el copias a
entidad

QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA
SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, ABOGADA
MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON
MANTA, LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA
EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, DE UN BIEN
INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "LA PAZ" DE LA
PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE
MANABÍ, A FAVOR DE LA SEÑORA CARLOTA LILI PIUAVE
MACIAS - Y EN FE DE ELLO CONFERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS UTILES, ANVERSO Y
REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A
LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
CUATRO - Dr. SIMON ZAMBRANO VINCAS, NOTARIO PUBLICO
CUARTO DEL CANTON MANTA.-


Dr. Simon Zambrano Vincas
Notario Publico Cuarto
Manta - Manabi





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

Subdivisión No. 131

APROBACION DE SUBDIVISION

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno, signado como Lot. No. 1-D, Manzana 2-F, Fofización "El Porvenir" de propiedad de los Herederos del Sr. JOSE LUIS CEVALLOS MOLAS Y SR. A. Espinosa Ing. Luis Adolfo Cevallos Molas, ubicado en el sector La Paz, parroquia Táchira, Cantón Manta, el mismo que posee un área de 600,00m², cuyo origen corresponde a la escritura No. 232 celebrada el 05/Feb/1946 e inscrita en Feb/09/1946

DE AREA TOTAL: 600,00m² de la Manzana 2-F Fofización "El Porvenir" 600,00m².

Frente: 20,00m - Calle T-10 (Hoy Calle 297)
Atrás: 20,00m - Lotes 1 y 2
Costado derecho: 50,00m - Calle Tachira (Hoy Avenida 201)
Costado izquierdo: 30,00m - Lotes 2 y 4 de la Manzana 2-F

DE AREA DESMEMBRAR POR DESCRIPCION ADOSADA DE LOTE 1-A LOT. 1-A
DE AREA DESMEMBRAR POR DESCRIPCION ADOSADA DE LOTE 1-B LOT. 1-B
1-D de acuerdo a Resolución Judicial del 26 Enero del 2001. ... A Lote 1-B ... Lote 1-C

CLAREAS OTORGADAS POR ESTA DIRECCION CON FECHA 22 DICIEMBRE 2014: 242,09m²
A Favor de la Sra. Brandy Delgadillo Zambrano Cedeño ... 80,00m² (Lote 1-B Manzana 2-F)
A Favor del Sr. Héctor Eduardo Flores Muelas ... 83,00m² (Lote 1-D Manzana 2-F)
A Favor del Sr. Milton Hugo Zambrano Cedeño ... 79,09m² (Lote 1-F Manzana 2-F)

DE AREA DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. PEDRO ANTONIO ZAMBRANO LOT. 1-B 80,00m²
(Lote 1-F Manzana 2-F)

Frente: 4,85m - Avenida 201
Atrás: 4,85m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado derecho: 14,00m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado izquierdo: 13,00m - Lote 1-D de la Manzana 2-F
Área Total: 68,00m²

Área Total: 79,09m²

DE AREA SOBREPANTE:

Lote 1-A ... 139,91m²

Nota: Se procede a la Aprobación de Subdivisión de áreas minutas, si constatare en dicho terreno al menos en dichos predios con viviendas de carácter definitivo en cada uno de los lotes a desmembrar y sobrantes, los cuales se encuentran habilitados, asimismo se emitirá de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes como porvenir.

Manta, 18 de marzo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

LOTE 6

2-

LOT

LOT 1-A
4.13
LOT 1-B
A: 80.00m2

A: 83.00m2

LOT 1-F

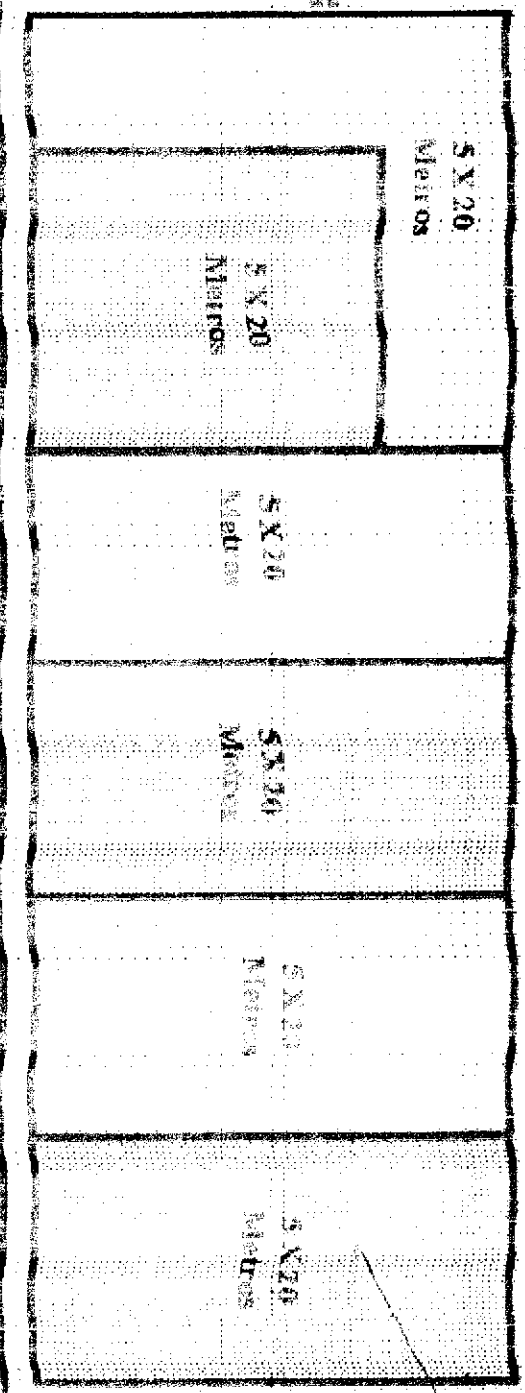
Escritura de Compraventa de un solar Ubicado en El Porvenir

Notaria I.a. de Mañá N° 111

Otorgada por: José Luis Cevallos y esposa

A favor de: Pedro Antonio Zambrano Moreira

30
metros
de
fondo



30 metros de Frente

**COMPRA – VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE HEREDEROS DEL
Sr. JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y DE SU
SEÑORA ESPOSA SEGUNDA PERFECTA MENDOZA**

DATOS PARA ESCRITURA DE VENTAS

APODERADO: LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, SEGÚN PODER No. 459 DE MARZO 18/2002

COMPRADOR: **PEDRO ANTONIO ZAMBRANO CEDEÑO**
Céd. No. 130190026-0 (Casado)

MEDIDAS Y LINDEROS :

Frente: 4.85 metros y Avenida 201

Atrás: 4.85 metros y Lote No. 1-F

Costado derecho: 14 metros y Lote No. 1-F

Costado izquierdo: 14 metros y Lote No. 1-D

Área Total: 68m2.

UBICACIÓN: Manzana 2-F lote No. 1-E, Lotización "El Porvenir", Sector La Paz, Parroquia Tarqui, Cantón Manta.

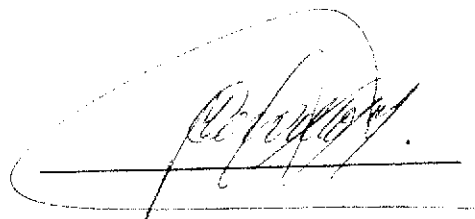
C.C. Por emitirse

GASTOS DE ESCRITURA: Por cuenta del comprador.

Manta, Febrero 19 del 2015.

EL VENDEDOR

NOTA: Este solar se desmembra de la escrit.
No. 233 del 5 de Feb. /46, inscrita en Feb.9/46.-



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta (E), a solicitud del: Ab. Pedro
Gonzalo Mera.

CERTIFICO:

Que revisado los archivos de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de Marzo del 2008 del registro de Negativas se anoto bajo el Repertorio general N° 1.333 Negativa de Protocolización de Sentencia de Prescripción *Extraordinaria Adquisitiva de dominio de dominio dictada por el Juzgado 5to Civil de Manabí dentro del Juicio N.- 251-2001* seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del SR. PEDRO ZAMBRANO MOREIRA y posibles interesados por las siguientes razones.

La misma que copiada textualmente dice así:

RAZON: Me abstengo de inscribir la presente Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio dictada por el Juzgado 5to Civil de Manabí dentro del Juicio N.- 251-2001 seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del SR. PEDRO ZAMBRANO MOREIRA y posibles interesados por las siguientes razones.

Porque el certificado que se encuentra adjunto en el Juicio N.- 251-2001 dice que no hay constancia que el Sr. Pedro Antonio Zambrano Moreira y Sra. Aurora Lucelina Cedeño Meza que sean propietarios de ninguna propiedad inscrita en esta dependencia a mi cargo.

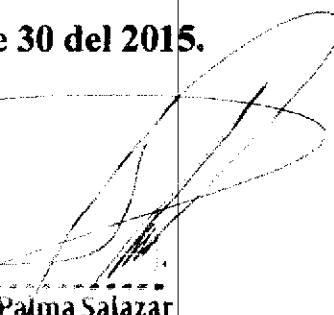
Por cuanto en el presente Juicio no se ha adjuntado el certificado respectivo de dominio que con el mismo se comprobará el legítimo contradictor, tal como lo menciona el artículo 1000 del código de procedimiento Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha Propiedad.

Así mismo habiéndose publicado en la Gaceta Judicial año XCIX, Enero-Abril del 1999 fallo de triple reiteración que deja como precedentes que "En los Juicios Ordinarios por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, debe probarse que el demandado es actual titular del derecho de dominio sobre el bien que pretende adquirir por Prescripción" y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Casación publicada en el Registro Oficial No. 192-18-05-93, por el que tal precedente Jurisprudencial es obligatorio y vinculante para la interpretación y aplicación de las leyes, se dispone que previo a calificar la demanda, que el actor presente el Certificado de la Registraduría de

la Propiedad de este Cantón Manta, en el sentido de que el demandado es el actual titular del derecho de dominio, sobre el inmueble cuya prescripción alega el actor. Abstención que lo hago amparado en el Art. 11, literal "A" en sus numerales 4to., y 5to. De la Ley de Registros de Inscripciones en ésta fecha. **Manta, Marzo 13 del 2008.**

Transcripción Elaborado por la Sra. Juliana Lourdes Macias Suárez, con Cédula de Ciudadanía N.- 131136755-9.

Manta, Octubre 30 del 2015.


Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA EP

CIUDADANIA 130225435-2
 PINTADO MACIAS CARLOTA LILY
 MONTE JIPIJAPA/JIPIJAPA
 15 SEPTIEMBRE 1961
 002- 0708 01573 3
 MONTE JIPIJAPA
 JIPIJAPA 1961



[Handwritten signature]

CIUDADANIA***** A113313022
 CASADO PEDRO ANTONIO ZAMBRANO CEDERO
 PRIMARIA QUENACEE DOMESTICOS
 GUILLERMO PINOYE
 OLIVIA MACIAS
 MANIA 26/12/2012
 26/12/2014

017



071 1302254352
 071-0184
 MONTE JIPIJAPA
 PINTADO MACIAS CARLOTA LILY
 MANABI
 PROVINCIA
 SANTA
 CANTON
 CIRUNSCRIPCION
 TARIQUI
 PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130190026-0

CECULA 02
CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
**ZAMBRANO CEDENO
PEDRO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARLOTA LILY
PIHUAVE MACIAS**



INSTRUMENTO
BÁSICA

PROFESION / OCUPACION
DISCAPACITADO

8804012242

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO PEDRO

Apellidos y Nombres de la Madre
CEDENO LUCETINA

Lugar y Fecha de Expedición
**MANABI
2014-03-14**

Fecha de Emisión
2014-03-14

EL DIRECTOR

MANUEL CHAVEZ





FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR

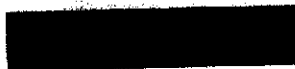
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. MERA REZABALA PEDRO GONZALO

Matricula No: 13-2004-25
Cédula No: 1304283203
Fecha de inscripción: 11/10/2010
Matricula anterior: 3.971
Tipo de sangre: O+



Firma



*(Fernando) tiene escrito el presupuesto
diciendo el que se va a recibir*

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	QUIEN RECEPTA DCTOS.:
CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:	
CELUAR - TLFNO.:	

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

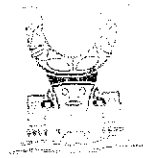
INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

(Subdivisión No. 131/2115) No 4

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. PEDRO ANTONIO ZAMBRANO CEDENO**, para que celebre escritura de terreno, propiedad de los Herederos del Sr. José Luis Cevallos Holguín y Sra., signado con el 1-F Manzana 2-F perteneciente a la Lotización El Porvenir, ubicado en el sector La Paz, parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

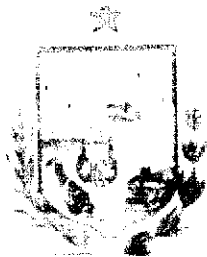
Frente: 4,85m - Avenida 201
Atrás: 4,85m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado derecho: 14,00m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado izquierdo: 14,00m - Lote 1-D de la Manzana 2-F
Área Total: 68,00m²

Nota: Se procede a la Autorización de área mínima, al constatarse en sitio la consolidación en dicho predio de vivienda de carácter definitivo, la cual se encuentran habitada; así mismo se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 18 de Marzo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

Subdivisión No. 131

APROBACION DE SUBDIVISION

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno, signado como Lote No. 1-D, Manzana 2-F, Lotización "El Porvenir" de propiedad de los Herederos del Sr. JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN Y SRA., Apoderado Ing. Luis Adolfo Cevallos Mendoza. ubicado en el sector La Paz, parroquia Tarqui, Cantón Manta, el mismo que posee un área de 600,00m², cuyo origen corresponde a la escritura No. 233 celebrada el 05/Feb/1946 e inscrita en Feb/09/1946.

A) AREA TOTAL: (Lote No. 01 Manzana 2-F Lotización El Porvenir): 600,00m².

Frente: 20,00m. - Calle T-10 (Hoy Calle 297)
Atrás: 20,00m. - Lotes 7 - 7A
Costado derecho: 30,00m. - Calle Pública (Hoy Avenida 201)
Costado izquierdo: 30,00m. - Lotes 2 y 4 de la Manzana 2F

B) AREA DESMEMBRADA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. BELLA OLINDA ZAMBRANO: 160,00m²

L.- De acuerdo a Resolución Judicial del 26/Enero del 2001.... A: 160,00m² - Lote 1-C

C) AREAS OTORGADAS POR ESTA DIRECCION CON FECHA 22 DICIEMBRE 2014: 242,09m²

A Favor de la Sra. Blanca Deltrudis Zambrano Cedeño ... 80,00m² (Lote 1-B Manzana 2-F)
A Favor del Sr. Héctor Eduardo Flores Mieles ... 83,00m² (Lote 1-D Manzana 2-F)
A Favor del Sr. Milton Hugo Zambrano Cedeño ... 79,09m² (Lote 1-F Manzana 2-F)

D AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. PEDRO ANTONIO ZAMBRANO CEDEÑO: 68,00m²
(Lote 1-F Manzana 2-F)

Frente: 4,85m - Avenida 201
Atrás: 4,85m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado derecho: 14,00m - Lote 1-F de la Manzana 2-F
Costado izquierdo: 14,00m - Lote 1-D de la Manzana 2-F
Área Total: 68,00m²

Área Total: 79,09m²

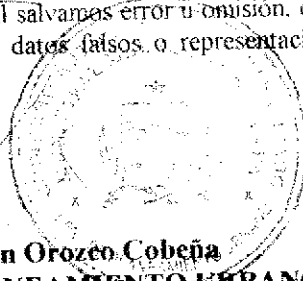
E) AREA SOBRANTE: 129,91m²

Lote 1-A..... 129,91m²

Nota: Se procede a la Aprobación de Subdivisión de áreas mínimas, al constatarse en sitio la consolidación en dichos predios con viviendas de carácter definitivo en cada uno de los lotes a desmembrar y sobrantes, los cuales se encuentran habitados; así mismo se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 18 de marzo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CEDENO
PEDRO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

CARLOTA LILY
PHUAYE MACIAS

130190026-0



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
DISCAPACITADO

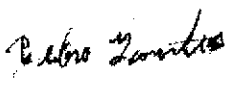
E334812242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO LUCELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-14



SECTOR GENERAL

UNIDAD DEL ESTADO



0005100071



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del
Cantón, a petición del Abg. Pedro Gonzalo Mera.

CERTIFICO:

Que revisado los archivos de la oficina a mi cargo, con fecha 13 de Marzo del 2008 del registro de Negativas se anoto bajo el Repertorio general N° 1.333 Negativa de Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio de dominio dictada por el Juzgado 5to Civil de Manabí dentro del Juicio N.- 251-2001 seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del SR. PEDRO ZAMBRANO MOREIRA y posibles interesados por las siguientes razones.

La misma que copiada textualmente dice así:

RAZON: Me abstengo de inscribir la presente Protocolización de Sentencia de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio dictada por el Juzgado 5to Civil de Manabí dentro del Juicio N.- 251-2001 seguido por la Sra. Carlota Lili Pihuave Macías en contra de los Herederos del SR. PEDRO ZAMBRANO MOREIRA y posibles interesados por las siguientes razones.

Porque el certificado que se encuentra adjunto en el Juicio N.- 251-2001 dice que no hay constancia que el Sr. Pedro Antonio Zambrano Moreira y Sra. Aurora Lucelina Cedeño Meza que sean propietarios de ninguna propiedad inscrita en esta dependencia a mí cargo.

Por cuanto en el presente Juicio no se ha adjuntado el certificado respectivo de dominio que con el mismo se comprobará el legítimo contradictor, tal como lo menciona el artículo 1000 del código de procedimiento Civil y a su vez para poder constatar el dominio de dicha Propiedad.

Así mismo habiéndose publicado en la Gaceta Judicial año XCIX, Enero-Abril del 1999 fallo de triple reiteración que deja como precedentes que "En los Juicios Ordinarios por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio, debe probarse que el demandado es actual titular del derecho de dominio sobre el bien que pretende adquirir por Prescripción" y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Casación publicada en el Registro Oficial No. 192-18-05-93, por el que tal precedente Jurisprudencial es obligatorio y vinculante para la interpretación y aplicación de las leyes, se dispone que previo a calificar la demanda, que el actor presente el Certificado de la Registraduría de la Propiedad de este Cantón Manta, en el sentido de que el demandado es el





actual titular del derecho de dominio, sobre el inmueble cuya prescripción alega el actor. Abstención que lo hago amparado en el Art. 11, literal "A" en sus numerales 4to., y 5to. De la Ley de Registros de Inscripciones en ésta fecha. **Manta, Marzo 13 del 2008.**

Transcripción Elaborado por la Sra. Juliana Lourdes Macías Suárez, con Cédula de Ciudadanía N.- 131136755-9. *[Signature]*

Manta, Abril 13 del 2015.

[Signature]
.....
Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

